

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 20 de Mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez pasa la presente solicitud. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2019-00588-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1306
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente **EJECUTIVO** instaurado por **COBRAN S.A.S**, en contra de la señora **PATRICIA CONSUELO SEPULVEDA SALAZAR**, el señor Raúl Mantilla Ramírez en calidad de representante legal de la entidad demandante solicita que la orden de pago de los títulos judiciales, se expidan a nombre de él.

En consecuencia, y revisado el Certificado de Existencia y representación legal, con fecha de expedición 18 de Mayo de 2021, resulta procedente acceder a la solicitud del memorialista.

Conforme lo anterior y al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso: *“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORRIJASE el numeral primero del auto interlocutorio No. 1222 de fecha 13 de Mayo de 2021, así:

ORDENASE el pago a **RAUL MANTILLA RAMIREZ, identificado con C.C.16.586.443 de Cali y Tarjeta Profesional No. 75.256 del C.S.J.**, de los siguientes depósitos judiciales:

469280000004749	S A S COBRAN	13/11/2019	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000005037	S A S COBRAN	06/12/2019	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000005335	S A S COBRAN	24/01/2020	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000005495	S A S COBRAN	10/02/2020	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000005742	S A S COBRAN	09/03/2020	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000005934	S A S COBRAN	07/04/2020	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000006181	S A S COBRAN	11/05/2020	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000006363	S A S COBRAN	09/06/2020	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000006545	S A S COBRAN	08/07/2020	NO APLICA	\$ 239.676,00
469280000006718	S A S COBRAN	06/08/2020	NO APLICA	\$ 239.676,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Estefany

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 079** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **25 DE MAYO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62aa7546a334f3650caabc1a95abed5ddf985b9ef0dc707981f7df66bada5e1d**
Documento generado en 20/05/2021 11:08:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>